

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 SEP 2021

Proceso No. 1100140030502020031200

Revisados los documentos allegados al expediente vía digital y agregados en físico con relación a la notificación de los demandados, se observa que, y según la certificación allegada, no se le envió copia digital del escrito de la demanda, sus anexos y el auto a notificar a los demandados, situación que fue ratificada por los mismos (fls. 52 y 54 vuelto).

En ese sentido, la parte actora deberá notificar nuevamente a la parte demandada en la forma ordenada en el mandamiento de pago, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, esto a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia aquí se comunicó por notificación en el Estado No. 31 de hoy 10 SEP 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.